



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 8 2

BUENOS AIRES,

19 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0016826/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

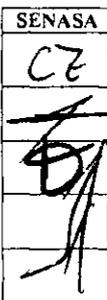
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de SEIS (6) termotanques para el Laboratorio Vegetal, por el monto estimado de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.404,56).

Que dicha adquisición resulta indispensable, ya que los termotanques existentes están averiados y es imposible repararlos por su antigüedad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 6 de julio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30, 34, inciso a), Apartado 1 y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y se enviaron invitaciones a CUATRO (4) proveedores del rubro, a saber: LA





Ministerio de Agroindustria

5 8 2

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

LLAMA PERFECTA S.A., CALDERAS HERCAL S.R.L., GRUPO GAMA y al señor D. Alfredo Roberto NÚÑEZ.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 13 de julio de 2016, dejándose constancia en el acto de la recepción de TRES (3) ofertas correspondientes a la firma INEGHO S.R.L., al señor D. Alfredo Roberto NÚÑEZ y a la señora Da. Edit Alicia VILLARI.

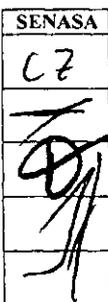
Que con fecha 1 de agosto de 2016 se emitió el informe técnico correspondiente en la Intendencia del edificio sede del Laboratorio Vegetal, en el cual se manifestó que la oferta presentada por el señor D. Alfredo Roberto NÚÑEZ cumple técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Que con relación a la oferta del señor D. Alfredo Roberto NÚÑEZ, la cual se encuentra excedida en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor estimado por este Servicio Nacional, la Dirección del Laboratorio Vegetal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, informa que es la única firma que cumple con las especificaciones técnicas del bien solicitado.

Que con fecha 5 de agosto de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único al señor D. Alfredo Roberto NÚÑEZ, por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,





*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 8 2

no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso h) y 9º, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo 2016.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado, para la adquisición de SEIS (6) termotanques para el Laboratorio Vegetal, por el monto estimado de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.404,56), y las Bases Generales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado N° 59/16, correspondiente a la adquisición de SEIS (6) termotanques para el Laboratorio Vegetal, por el importe total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 41.382.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Alfredo Roberto NÚÑEZ, CUIT N° 20-07803868-4, con domicilio en Bolívar N° 547, 2º "B", CIU-

SENASA
CZ



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

DAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 41.382.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción Nº 5 del Anexo II de la Resolución Nº 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 41.382.-) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 582

ING. AGR. GUILLERMO ROSSI  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
47